



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL 20092/2022**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD**

**Carátula**

<b>Inciso:</b>	11 Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	002 - "Dirección de Educación"
<b>Procedimiento Especial N°:</b>	20092/2022
<b>Fecha:</b>	11 de noviembre de 2022 Hora 13.
<b>Lugar de entrega de ofertas:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## **PARTE I - Especificaciones Generales**

### **1. Objeto del llamado**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un servicio integral de publicidad para la Dirección Nacional de Educación, Unidad Ejecutora 002 del Ministerio de Educación y Cultura, el que será prestado en régimen de exclusividad, de acuerdo al artículo 10° del Decreto 87/022, de fecha 17 de marzo de 2022.

Los servicios brindados por la agencia de publicidad adjudicataria comprenderán tanto las propuestas creativas que surjan de las necesidades de la administración contratante durante el período de vigencia del contrato, como la asignación en medios de comunicación, de acuerdo a las especificaciones dispuestas en el presente pliego.

Servicio a cotizar:

Ítem 1. Asesoramiento en comunicación estratégica y pautas en redes (Cod. 757).

- Comunicación estratégica de la actividad de la DNE: diagnóstico de situación, análisis de mercado, posicionamiento y plan de mejora.
- Relaciones públicas y prensa: entrenamiento para voceros, presencia y monitoreo de medios, gestión de medios. Manejo y presencia en prensa de 10 eventos/proyectos de la DNE.

Ítem 2. Hasta 20 pautas en redes sociales (Cod. 66205).

- Comunicación digital: diseño de estrategia digital, producción de contenidos y gestión de redes sociales de la DNE. Pauta en redes sociales de la DNE (Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook) de los 10 eventos/proyectos de la DNE en el año 2022.

- Relaciones públicas y prensa: presencia y monitoreo de medios, gestión de medios. Manejo y presencia en prensa de 10 eventos/proyectos de la DNE.

Ítem 3. Diseño y realización de campaña publicitaria (Cod. 11574).

- Producción de concepto y guion de campaña sobre un proyecto de la DNE.

- Diseños digitales y audiovisual (5 de 2 minutos).

- Estrategia de difusión en redes (pautada), presencia en medios, gestión de prensa y producción de evento de lanzamiento de campaña.

Se solicita presentar CV y experiencias según formato, presupuesto y propuesta tentativa según requerimientos técnicos a evaluar.

## **2. Normas que regulan el presente llamado**

- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública); Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal); Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003; Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo); y Decreto N° 276/013 de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).

- Decreto N°150/012 de 11 de mayo 2012, Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado.

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, Apertura Electrónica.

- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013, Programa de Fortalecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, Consideración de productos nacionales.
- Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013, Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas.
- Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera y Decreto N° 180/015 de 06 de julio de 2015, Pago a proveedores por Transferencia Electrónica.
- Decreto N° 87/022, de 17 de marzo de 2022 (procedimiento especial para la contratación de servicios integrales de agencias de publicidad).

Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### **3. Exención de responsabilidades**

La Dirección Nacional de Educación (en adelante DNE) se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DNE no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el procedimiento o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos

expresamente en el presente Pliego o los contratos que la DNE firmare con el adjudicatario.

La DNE podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de Compras Estatales.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). El pliego no tiene costo.

#### **4. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

#### **5. Registro Único de Proveedores del Estado**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013, de 21 de mayo de 2013.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-de-proveedores-del-estado> para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

## **6. Presentación de ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas económica y técnica completas en archivos separados a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods,

zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente, indicando cómo se distribuirá la facturación entre los integrantes del Consorcio.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) - Atención a Proveedores al (+598) 2604 5360.

## **7. Documentación formal**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). En caso de que la representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Anexo I):





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y, al menos, verificados ante un punto de atención.

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dicho formulario, suscribiéndolo.

La DNE comprobará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante que acredite dicha situación.

En caso de oferentes extranjeros se deberá comprobar la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos y catálogos de productos, que podrán ser presentados en español o inglés.

- Resumen no confidencial conforme a lo dispuesto en el numeral 11 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego, en caso de corresponder.
- Compromiso de prestar el servicio en régimen de exclusividad, de acuerdo al Artículo 10° del Decreto 87/022, de fecha 17 de marzo de 2022 (Ver Formulario en Anexo VII).

- Documentación que contenga información sobre identidad de los integrantes del equipo directivo, principales accionistas, equipo asignado a la cuenta, datos de empresas vinculadas y controladas o controlantes, y de grupo de interés económico en caso de corresponder.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o que las mismas no sean presentadas en las condiciones solicitadas, la DNE podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el artículo 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

## **8. Exposición de propuestas**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones señalará la fecha de exposición individual de la propuesta publicitaria de cada oferente, la que tendrá únicamente naturaleza aclaratoria, no pudiendo incorporar información que no haya sido presentada en la oferta.

## **9. Integración de Consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N°16.060 de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar, además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato con la Administración. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato con la Administración y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad de la DNE.

Se recuerda tener presente lo indicado en el numeral 6 "Presentación de ofertas".

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

## **10. Subcontratos**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente llamado, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la DNE, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

## **11. Oferentes extranjeros**

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

## **12. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema indicando



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La DNE podrá descalificar la oferta o no considerar la información presentada al momento de la evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- la información relativa a sus clientes;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No podrá considerarse información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados; y
- las condiciones generales de la oferta.

En ningún caso podrá considerarse información confidencial aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para el organismo contratante u otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de la DEN. En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

### **13. Propiedad intelectual**

Toda creación intelectual y/o industrial que sea generada, desarrollada y/o producida por el adjudicatario como resultado de la contratación, serán propiedad de la DNE, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de la misma, sin que el adjudicatario tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

El Proveedor no podrá hacer uso de ninguno de los productos realizados para el Asesoramiento en comunicación estratégica y pautas en redes y el Diseño y realización de campaña publicitaria en otros proyectos de índole nacional o internacional.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al adjudicatario a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a la DNE y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que la DNE tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido a la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier sanción o indemnización que fuere generada por el incumplimiento de la normativa vigente o de las obligaciones establecidas precedentemente. A su vez, si se entablara un proceso legal o una demanda contra la DNE como resultado de alguna de las situaciones indicadas, la DNE notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la DNE responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo. Sin perjuicio de ello, la DNE mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa, debiendo ser reembolsado por el adjudicatario por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido, incluidos los honorarios profesionales.

#### **14. Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, la DNE pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy)





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La DNE se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la DNE no estará obligado a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan según lo dispuesto en los artículos 3 a 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Los plazos fijados en el presente Pliego se computarán en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, citación o emplazamiento.

Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.

La DNE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a

aclaraciones solicitadas, conforme al artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014. Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

## **15. Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de la oferta en forma automática únicamente del contenido técnico y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, dicha parte de la oferta quedará accesible para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (*cinco*) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas, la evaluación quedará disponible para todos los oferentes y el Tribunal de Cuentas.

No recibéndose observaciones por parte de los proveedores, o una vez evacuadas las mismas, se procederá en el plazo de 10 días hábiles a la apertura de las propuestas económicas con aquellas ofertas que hubieren calificado técnicamente.

El acta de apertura de la segunda etapa será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

## **16. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (sesenta) días corridos y perentorios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNE ya se hubiera expedido respecto de ellas.

A los oferentes no se le requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta, pero en caso de incumplimiento de la presente se sancionará con una

multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF).

## **17. Cotizaciones y precios**

Se deberán cotizar los servicios que brindará directamente la agencia de publicidad (propuesta creativa, estrategia de comunicación y proyección de la pauta, entre otros).

La moneda de cotización deberá ser en pesos uruguayos y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

En el Sitio web de Compras Estatales deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

- **ASESORAMIENTO PUBLICITARIO**
- **SERVICIO DE PUBLICIDAD, DIFUSION Y DISTRIBUCION**
- **DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PUBLICITARIA**

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La DNE se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente convocatoria, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En el caso de presentar información económica adicional en archivo adjunto y si se suscitaren discrepancias con la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, se le dará valor a esta última.

Por más información sobre como cotizar en línea ver Anexo II "Recomendaciones sobre la oferta en línea" y manuales publicados en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras->



[estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores.](#)

## 18. Ajuste de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo con la evolución del laudo del Consejo de Salarios correspondiente al sector (Grupo 19 Subgrupo 12), de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P_t = P_{t-1} \left( \frac{I_t}{I_{t-1}} \right)$$

$P_t$  = precio actualizado en el momento t (corresponde a la fecha del ajuste).

$P_{t-1}$  = precio vigente hasta el momento del ajuste (corresponde al precio inmediato anterior al ajuste).

$I_t$  = Valor hora Mínimo Obligatorio del Grupo "19" Subgrupo "12" Categoría "x", correspondiente a la última actualización disponible previo a la fecha del ajuste.

$I_{t-1}$  = Valor hora Mínimo Obligatorio del Grupo "19" Subgrupo "12" Categoría "x", utilizado para el ajuste efectuado en el período inmediato anterior. Para el caso del primer ajuste, se considerará el valor hora Mínimo Obligatorio correspondiente al mes en que se realizó la apertura de las ofertas.

Con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), es responsabilidad del proveedor adjudicatario informar sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo con el coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento. Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

## **19. Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Actuará una Comisión Asesora de Adjudicaciones, integrada al menos por un (1) técnico y/o profesional con conocimiento y experiencia en la materia.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- Aquellas que no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme al numeral 7 "Documentación Formal" del Pliego.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

La DNE se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la DNE podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



Realizado el control formal de las ofertas, las mismas se evaluarán desde el punto de vista técnico y económico y en base a los criterios que se establecen a continuación.

Los puntajes de cada etapa de evaluación serán de acuerdo a las siguientes franjas:

<b>Evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Técnica	<b>70</b>
Económica	<b>30</b>

En caso de que el puntaje obtenido en cada etapa tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

A los efectos de la adjudicación se considerará el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, el que estará sujeto al abatimiento dispuesto en el numeral 20 (Antecedentes del Proveedor en RUPE).

### **Etapa 1: Evaluación técnica (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)**

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem.

Los criterios técnicos a evaluar serán de acuerdo a las siguientes franjas:

<b>Evaluación técnica</b>	<b>Puntaje máximo</b>
I. Propuesta técnica	<b>40</b>
II. Antecedentes y experiencia	<b>30</b>

#### **I. Propuesta técnica**

El oferente deberá especificar en su oferta la propuesta técnica que utilizará para la ejecución de los servicios propuestos.

<b>Concepto Ítem 1</b>	<b>Puntaje</b>
A. Propuesta de Comunicación estratégica.	10
B. Propuesta Comunicación digital.	10
C. Propuesta de relaciones públicas y prensa	10
D. Propuesta adecuada para el funcionamiento de una institución estatal, profesionalismo, prolijidad y seriedad.	10
<b>Concepto Ítem 2</b>	<b>Puntaje</b>
E. Propuesta Estratégico de la Campaña	10
F. Propuesta Creativa	10
G. Proyección de Pauta Publicitaria	10
H. Propuesta adecuada para el funcionamiento de una institución estatal, profesionalismo, prolijidad y seriedad.	10

El oferente deberá diseñar la proyección de pauta publicitaria en medios, en base a las necesidades de cobertura y de acuerdo con la población objetivo (región geográfica, edad, género, nivel socioeconómico, entre otras relevantes para el objeto de la adquisición).

Para ello deberá considerar la penetración de la publicidad, tomando en cuenta la medición de audiencia (en caso de medios no digitales) o visibilidad potencial (en caso de medios digitales).

La propuesta deberá venir acompañada de una justificación de la asignación. Podrá haber más de una alternativa de asignación en caso de que existan distintas combinaciones igualmente convenientes.

## **II. Antecedentes y experiencia**

Se deberá especificar la siguiente información sobre el equipo de trabajo con el que el oferente cuenta para prestar el servicio solicitado. La evaluación del equipo se realizará en función de los siguientes factores:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>
A. Experiencia del proveedor en Servicios Integrales de Publicidad	10
B. Perfil profesional de cada miembro	20
<i>a) Formación académica</i>	10





<i>b) Experiencia relevante en educación/instituciones públicas.</i>	10
--	----

#### **A. Experiencia del proveedor en Servicios Integrales de Publicidad**

El proveedor deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado de al menos 4 años previo a la fecha de publicación del presente Pliego.

Se le asigna el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

Se solicita que la información requerida sea especificada en el siguiente formato:

<b>Institución Cliente</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Período de ejecución</b>	<b>Contacto referente (nombre, teléfono, correo electrónico)</b>

#### **B. Perfil profesional del equipo de trabajo**

Se requiere la presentación de los currículums de los integrantes del equipo de trabajo -en el formato dispuesto en el Anexo IV- a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados. Sin perjuicio de ello, en caso de que sufrieran alteraciones los equipos de trabajo, el oferente que resulte adjudicatario se compromete a cumplir con un perfil del equipo que sea igual o superior al declarado en su oferta.

Se le asignará el puntaje máximo a la mejor propuesta en cada criterio. Al resto se le asigna un puntaje proporcional de acuerdo a la distancia respecto a la mejor propuesta en cada caso.

***a) Formación académica***

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la formación profesional de acuerdo con el objeto de la contratación, especificando títulos obtenidos, así como el nivel máximo alcanzado en educación formal. Podrá brindarse información sobre formación complementaria vinculada al objeto de contratación, señalando la duración correspondiente a la currícula.

***b) Experiencia relevante***

Deberá detallarse, para cada integrante del equipo, la experiencia relevante acorde al objeto de la contratación, indicando la duración correspondiente a cada caso.

El organismo contratante podrá solicitar la documentación que entienda pertinente para acreditar la formación académica y/o la experiencia declarada, tanto en la etapa de evaluación como a quien resultare adjudicatario.

**Previo a la culminación de la evaluación técnica, deberá realizarse la exposición de propuestas prevista en el punto 8 del presente pliego.**

Culminada la evaluación técnica, la Comisión Asesora confeccionará una nómina con los oferentes que estén habilitados para participar en la etapa siguiente, de conformidad con los criterios y puntajes antes detallados.

Una vez confeccionada la nómina de oferentes precalificados y labrada el acta respectiva se procederá a poner de manifiesto el expediente por el término de 5 (cinco) días hábiles. Los oferentes contarán con un plazo de 5 (cinco) días para efectuar las consideraciones que les merezca el procedimiento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

Concluida la etapa de manifiesto, la Comisión Asesora elevará para la aprobación de la administración convocante la nómina de oferentes precalificados.

Una vez aprobada la referida nómina, la Comisión procederá a la apertura de la propuesta económica que también se realizará en formato electrónico a través del sitio web de compras y contrataciones estatales.

### **Etapa 2: Evaluación económica**

A efectos comparativos se considerará el precio unitario sin impuestos, de acuerdo a lo cotizado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, según lo solicitado en la cláusula número 16, "Cotizaciones y Precios". En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias conforme a la normativa vigente. A este precio se le llamará Valor de Comparación (VC).

Las propuestas económicas admitidas en base al criterio de calificación citado en el párrafo anterior se ordenarán por Valor de Comparación, asignándole el máximo puntaje previsto para E a la oferta que presente un menor valor. El resto de las ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor, de acuerdo a su ubicación en el ordenamiento respecto a la que se le asignó el puntaje máximo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = E \times \text{VCb} / \text{VCi}$$

Donde:

-VCb es el Valor de Comparación más bajo entre las ofertas admitidas;

-VCi el Valor de Comparación de la propuesta en consideración.

## 20. Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de la evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

<b>Tipo de sanción</b>	<b>Plazo</b>
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	Indefinido

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, impactarán en la calificación alcanzada en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los siguientes criterios:

**Puntaje máximo de abatimiento = 15**

Fórmula a aplicar para identificar el abatimiento en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

<b>TS</b>	<b>Valor</b>
Advertencia	0,10*A
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	0,25*A
Suspensión <sup>(1)</sup>	0,4*A
Eliminación <sup>(2)</sup>	0,4*A



<sup>(1)</sup> En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

<sup>(2)</sup> Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor
1	0*A
2	0,15*A
3	0,25*A
4 o más	0,40*A

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.** El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	Valor
Si $0 < CS/CA \leq 0,2$	0,10*A
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	0,15*A
$CS/CA > 0,5$	0,20*A

## 21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicando a la/las oferta/s que obtenga/n el mayor puntaje total.

Una vez adjudicado el procedimiento, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente, se

notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario y se firmará con éste el contrato cuyo modelo figura en Anexo VI.

La DNE se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado>. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, el organismo contratante otorgará un plazo de 7 días a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del TOCAF el organismo contratante tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE.

## **22. Documentación a verificar a los adjudicatarios**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo III- debidamente firmado.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional (dispuesta en el Decreto N° 13/009) o del Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las MIPYMEs (dispuesta en el Decreto N° 371/010), deberá presentar certificado de origen emitido por las



entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la que podrá recaer en la siguiente mejor oferta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo para considerar al adjudicatario incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

### **23. Plazos y forma de pago**

El plazo de la contratación será de 1 (un) año a partir de que quede firme la notificación de la adjudicación y la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos a continuación, lo que condicionará el pago efectivo establecido para cada instancia en el presente documento. El mismo se realizará en el plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la factura.

<b>Servicio</b>	<b>Plazo de prestación</b>	<b>% del valor total</b>
1	7 a 10 días calendario a partir de la notificación de la adjudicación	0
2	A los 20 días de iniciado el trabajo aproximadamente a partir de la aceptación del entregable 1	50
3	A los 30 días de iniciado el trabajo aproximadamente	70
4	A los 40 días de iniciado el trabajo aproximadamente	100

Los plazos establecidos en la tabla que antecede, podrán ser modificados de común acuerdo.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la Administración se reserva el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento. No se aplicarán multas y sanciones si el atraso se debiera a razones ajenas al adjudicatario de acuerdo a la normativa vigente.

La DNE contará con un plazo de 10 días hábiles para la aprobación de los servicios prestados por el adjudicatario, contados a partir del día posterior a su finalización. Transcurrido el plazo sin que se haya expedido, se considerarán aprobados. Con la aprobación implícita o explícita el proveedor estará en condiciones de presentar la correspondiente factura. La DNE será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En el caso de las piezas publicitarias, si se constatará que el producto no se ajusta a lo ofrecido o no alcanza un nivel mínimo de calidad, el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles desde su notificación, y a su costo, deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente.

El pago que corresponda realizar a los medios de comunicación y terceros vinculados a una campaña publicitaria, podrá ser realizado, según se considere más conveniente en cada caso, directamente por la DNE o por la agencia de publicidad por cuenta y orden de aquel. En este último caso, la agencia deberá rendir cuentas de los fondos recibidos en aplicación del artículo 132 del TOCAF.

El proveedor a ser contratado por la agencia de publicidad deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado.





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

En todos los casos, la recomendación técnica que la agencia de publicidad realice sobre los medios y productos a contratarse deberá ser presentada por escrito y constar en las actuaciones correspondientes.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago correspondiente.

#### **24. Cesión de contrato**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros.

#### **25. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **26. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de la contratación se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la orden de compra que corresponda (artículo 64 del TOCAF).

#### **27. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como Anexo III. Dicho Compromiso deberá ser

presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 21, "Documentación a verificar a los adjudicatarios", del presente Pliego.

A su vez, deberá cumplir con los estándares de honestidad y veracidad de la publicidad, con la preparación de los avisos publicitarios con sentido adecuado de la responsabilidad social y a la prohibición de que los mismos tengan un carácter tal que implique dañar la confianza del público en la publicidad.

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare durante la ejecución del contrato celebrado mediante el presente procedimiento.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional o profesionales contratados se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

## **28. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la DEN a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la DNE no se responsabilizará de los daños que sufra el personal, debiendo el adjudicatario responsabilizarse por cualquier accidente de su personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la DNE o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

La DNE exigirá a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición para el pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

## **29. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## **30. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos y/o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, la DNE podrá proponer o disponer, según el caso y gravedad de este, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) advertencia;
- b) ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato;
- c) multa de hasta el 50 % del monto total adjudicado IVA incluido;
- d) suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;
- e) eliminación del infractor como proveedor del organismo.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y los daños y perjuicios resultantes para los intereses del Estado.

Una vez firme, la sanción impuesta será registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado a los efectos de su consideración como antecedente del proveedor para futuras contrataciones.

La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.



### **31. Causales de rescisión**

La DNE podrá rescindir la contratación que realice al amparo del Contrato de Servicios de Publicidad en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique dos o más incumplimientos graves en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 21 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Otros delitos penales que involucren a los titulares del contratista, su personal superior, administradores o cargos equivalentes.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el organismo contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## PARTE II – Formularios

### ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Procedimiento Especial N° 20.092/2022

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento especial N° 20.092/2022, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.







Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber

discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante la DNE. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

### **Anexo III - Compromiso de no Divulgación**

En la ciudad de ..., a los ..... días del mes de ..... de dos mil 2022 el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ..... , en representación de la empresa ..... , R.U.T./ N° de Identificación fiscal ..... , constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle .....

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con la Dirección Nacional de Educación.

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de Dirección Nacional de Educación, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con la Dirección Nacional de Educación en el marco del Procedimiento Especial N° 20.092/2022.

2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que la Dirección Nacional de Educación determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente acuerdo:

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con la Dirección

Nacional de Educación alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para la Dirección Nacional de Educación. Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia. Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la Dirección Nacional de Educación y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

#### CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, la Dirección Nacional de Educación queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

#### QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003 de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....







Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

#### **Anexo IV – Formato Currículum Vitae**

- CV de hasta 2 carillas.
- Hasta 5 referencias de trabajos institucionales públicos, preferentemente del área educativa, en los cuales se pueda observar las características que se solicitan en este llamado.
- Hasta 5 referencias de trabajos con organismos públicos o privados, en los cuales se pueda observar las características que se solicitan en este llamado.





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## **Anexo V – Memoria descriptiva**

La siguiente información se considera relevante en los servicios integrales de publicidad y por lo tanto se incluirá en los términos del llamado y en las respectivas ofertas, a criterio de la administración contratante:

1. Descripción global y completa del producto, marca o servicio a publicitar
2. Puntos fuertes, débiles y diferenciales del producto, marca o servicio en sí mismo y de este respecto a la competencia
3. Contexto comercial (posición del producto o servicio frente a la competencia, evolución del mercado). Objetivos de marketing para el período
4. Objetivos de la Comunicación
5. Público objetivo (cualitativa y cuantitativamente)
6. Monto de inversión para producción y para medios (si corresponde)
7. Ponderación de importancia de las campañas o acciones de comunicación solicitadas
8. Desafío comercial de la comunicación
9. Contexto publicitario (imagen frente a la competencia)
10. Anexos útiles: estudios de mercado, análisis diversos, etc.





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## **Anexo VI – Plantilla Modelo de Contrato**

### **Contrato de servicio integral de publicidad**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, entre por una parte la Dirección Nacional de Educación (en adelante CONTRATANTE) representado en este acto por \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en esta ciudad en \_\_\_\_\_ y por otra parte; el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T./ número de Identificación fiscal \_\_\_\_\_ (en adelante denominado CONTRATISTA), constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en \_\_\_\_\_ acuerdan y convienen en la celebración del contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. La presente contratación es resultado del Procedimiento Especial N° 20.092/2022 ... tramitado al amparo del Decreto N° 87/022, de 17 de marzo de 2022, que aprobó el procedimiento especial para la contratación del servicio integral de publicidad. Dicho servicio será prestado en régimen de exclusividad de acuerdo con el Artículo 10° del mismo decreto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a prestar el servicio en la forma prevista en su oferta y en un todo de acuerdo con las condiciones de ejecución y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares regulatorio del Procedimiento Especial.

Asimismo, se compromete a mantener estricta reserva y compromiso de no divulgación de información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia.

Especialmente se obliga a prestar el servicio en régimen de exclusividad, de acuerdo con el Artículo 10° del Decreto N° 87/022, de 17 de marzo de 2022; aceptando que en caso de integrar un grupo de interés económico, el régimen de exclusividad alcanzará al referido grupo, así como a las empresas vinculadas y/o controladas o controlantes, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a adoptar en tiempo y forma, las medidas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares del Procedimiento Especial N° 20.092/2022 y a abonar el precio de los servicios prestados de conformidad con las condiciones establecidas.

SEXTA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos a continuación, lo que condicionará el pago efectivo establecido para cada instancia en el presente documento. El pago que corresponda por concepto de contratación de medios de comunicación se abonará por la Dirección Nacional de Educación, ya sea directamente a los medios que el adjudicatario indique, o en su defecto a éste directamente. En este último caso, el adjudicatario deberá rendir cuentas conforme lo previsto en el artículo 567 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 (artículo 132 del TOCAF).

SEPTIMA: VIGENCIA. Este contrato tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde su firma.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

OCTAVA: RESCISIÓN. La rescisión del presente podrá ser dispuesta por la Dirección Nacional de Educación en los casos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES Y FORMA FEHACIENTE DE NOTIFICACIÓN. A todos los efectos a que diera lugar este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen al domicilio electrónico registrado en RUPE por la empresa.

DECIMA: OTORGAMIENTO. Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes ratifican su contenido, otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por Dirección Nacional de Educación

Firma/s: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

Por el Contratista

Firma/s: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_







Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## **Anexo VII: Compromiso sobre exclusividad de rubro**

En la ciudad de ..., a los ..... días del mes de ..... de dos mil 2022, el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ....., en representación de la empresa ....., R.U.T./ N° de Identificación fiscal ....., constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle .....

DECLARA QUE:

PRIMERO. Aceptación del régimen de exclusividad. La empresa abajo firmante se compromete:

1.- A prestar el servicio de publicidad integral en régimen de exclusividad, de rubro de acuerdo al Artículo 10° del Decreto N° 87/022, de 17 de marzo de 2022.

2.- En caso de integrar un grupo de interés económico, el régimen de exclusividad alcanzará al referido grupo, así como a las empresas vinculadas y/o controladas o controlantes, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Compromiso: La obligación de prestar el servicio en régimen de exclusividad comprenderá todos los servicios y entregables incluidos en la adjudicación.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- del alcance del presente compromiso.

A tal efecto, se obliga a mantener actualizada la información relativa a la conformación de su equipo de trabajo.

TERCERO. Vigencia. La obligación asumida en el presente Compromiso se mantendrá mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la Dirección Nacional de Educación.

CUARTO. Sanción por incumplimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, la Dirección Nacional de Educación queda plenamente facultado para adoptar las medidas que por derecho correspondan.